
**Conferencia de las Partes del Año 2000
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

8 de febrero de 2001
Español
Original: inglés

Comisión Principal II

Acta resumida de la quinta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 8 de mayo de 2000 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Kobieracki. (Polonia)

Sumario

Intercambio de opiniones (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Intercambio de opiniones (continuación)

1. **El Presidente** invita a la Comisión a iniciar la consideración del proyecto del Presidente de Informe de la Comisión Principal II (NPT/CONF.2000/MC.II/...). El proyecto es un punto de partida que tiene en cuenta todas las opiniones que cree son de aceptación general. Exhorta a las delegaciones a continuar las consultas, con él y con otras delegaciones y en la sesión oficiosa de composición abierta, a fin de arribar a un texto aceptable. Sugiere que los representantes hagan primero sus comentarios sobre el texto en general, después de lo cual la Comisión examinaría el proyecto punto por punto.

2. **El Sr. Coelho** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, acoge con beneplácito el proyecto de informe como una excelente base para la deliberación. Recuerda los puntos que planteó su delegación al presentar el documento de trabajo NPT/CONF.2000/MC.II/WP.10 en nombre de la Unión Europea y recalca que la Unión y sus Estados miembros están comprometidos a lograr un resultado positivo de las deliberaciones de la Comisión.

3. **El Sr. Biggs** (Australia), hablando también en nombre de Austria, el Canadá, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Nueva Zelandia, Noruega, los Países Bajos y Suecia, acoge con beneplácito el informe como una buena base para el debate. Observa que el proyecto, en distintos puntos, hace referencia a los elementos retrospectivos y orientados hacia el futuro y sugiere que, si esas nociones se mantienen en la versión final del documento, se debe tener cuidado de organizar el texto de manera que se distinga claramente entre las dos categorías. Expresa su satisfacción por que el proyecto reafirma la importancia de los Principios y Objetivos aprobados en 1995.

4. **El Sr. Wiranata-Atmadia** (Indonesia), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y en su calidad de Presidente del grupo de trabajo del Movimiento que se ocupa del desarme, acoge con beneplácito el proyecto de informe como una buena base para las deliberaciones. La posición oficial del Movimiento No Alineado se presentará el día siguiente.

5. **El Sr. Fu Zhigang** (China) dice que el proyecto de informe es una base excelente para el debate y que refleja las diversas posiciones de las delegaciones. Sin

embargo, el documento es algo largo y se puede abreviar, por ejemplo, eliminando la lista de documentos.

6. **El Sr. Lee Kie-cheon** (República de Corea) dice que el proyecto es bueno porque tiene en cuenta los diversos documentos de trabajo, cuestiones clave, resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y las opiniones de las delegaciones. Como tal, es un excelente punto de partida.

7. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América) dice que se asocia a la declaración formulada por el representante de Australia y destaca la importancia de reafirmar los Principios y Objetivos de 1995.

8. **El Sr. Nederlof** (Países Bajos) dice que apoya la declaración formulada por el representante de Australia y estima que el proyecto de informe es una excelente base para el debate. Algunos elementos podrían requerir una nueva redacción, por ejemplo en las recomendaciones específicas de medidas prácticas, que empiezan en el inciso 45, cuya redacción no siempre parece práctica u orientada hacia el futuro y por lo tanto estos párrafos pueden requerir una revisión.

9. **El Sr. Hossein** (República Islámica del Irán) dice que se asocia a la declaración formulada por el representante de Indonesia pero, con referencia a la parte relativa a los controles de exportación, reitera que su delegación no está en condiciones de examinar esa cuestión sobre la base del proyecto actual.

10. **El Sr. Al-Hadithi** (Iraq) lamenta que el proyecto de informe no parezca tener en cuenta una serie de puntos planteados por el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de Estados Árabes, incluidos los presentados por el representante de Egipto. Tampoco hace referencia a la Resolución sobre el Oriente Medio ni a la necesidad de que Israel cumpla inmediatamente el Tratado sobre la no proliferación, renuncie a su arsenal nuclear y someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias. Objeta la referencia que se hace en el párrafo 6 de las conclusiones y recomendaciones al supuesto incumplimiento por el Iraq de sus acuerdos de salvaguardias. Recalca que la Comisión no es el foro apropiado para examinar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre esas cuestiones y alerta contra los intentos de los Estados Unidos y el Reino Unido de involucrar a la Comisión en asuntos que no le conciernen. Esas delegaciones, simplemente, tratan de ocultar sus propias violaciones

de resoluciones del Consejo de Seguridad y del Tratado sobre la no proliferación.

11. Los Estados Unidos continúan proveyendo de material y asistencia técnica a Israel y a otros países y mantiene grandes existencias de ojivas nucleares. Las armas con uranio empobrecido que usaron los Estados Unidos y el Reino Unido en 1991 causaron una catástrofe en la población del Iraq, y se utilizaron los equipos de verificación y control del OIEA con fines de espionaje en su país. Los ataques aéreos contra la infraestructura civil y militar del Iraq, que se realizan desde 1998, son una violación de la soberanía nacional e integridad territorial del Iraq, garantizada por todas las resoluciones pertinentes; y los Estados Unidos y el Reino Unido siguen utilizando las resoluciones del Consejo de Seguridad para perpetuar el inhumano embargo contra el Iraq, que ha provocado la muerte de aproximadamente un millón y medio de iraquíes.

12. En 1994 el OIEA retiró del Iraq todos los materiales nucleares para armas de conformidad con las salvaguardias apropiadas y en agosto de 1997 informó que el Iraq no había tenido nunca una capacidad real en materia de armas nucleares. En octubre de 1998 el Director General del OIEA informó al Consejo de Seguridad que no había ninguna razón para creer que el Iraq tenía alguna capacidad real para producir armas nucleares. Además, en marzo de 2000 el OIEA informó que el Iraq cumplía con el régimen de salvaguardias y, en una carta de fecha 10 de abril de 2000 (S/2000/300), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Director General del OIEA manifestó que, durante una visita de verificación realizada desde el 22 hasta el 25 de enero de 2000, los inspectores del Organismo verificaron el material nuclear sometido a las salvaguardias y que las autoridades iraquíes cooperaron con el equipo de inspección. En ese contexto, apoya el contenido del documento de trabajo presentado por la República Islámica del Irán sobre salvaguardias y control de exportaciones (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.14). en particular el párrafo 1 relativo a la responsabilidad exclusiva del OIEA de verificar el cumplimiento del TNP y a la necesidad de que el Organismo verifique toda imputación de incumplimiento.

13. **El Presidente**, observando que los subtítulos no se incluirán en la versión final, invita a formular comentarios sobre la sección de “conclusiones y recomendaciones” del proyecto de informe (incisos 1 a 58 del párrafo 7).

14. **El Sr. Zahran** (Egipto) propone que en el inciso 3 se supriman las palabras “y el diálogo”. En la segunda oración del inciso 4 se deben agregar las palabras “sólo la” antes de “adhesión universal”; las palabras “es la mejor forma” deben ser reemplazadas por la palabra “puede”; la palabra “todos” debe ser reemplazada por “los cuatro” y las palabras “incondicionalmente y sin más demora” deben ser agregadas después de las palabras “adhieran a él”. Se debe suprimir la última oración del inciso 4. En el inciso 5, al final de la segunda oración, se debe reemplazar la palabra “energía” por “material”; en la cuarta frase, se deben reemplazar las palabras “Estados partes que hayan” por “cualquier Estado parte que haya”. En el inciso 7, se deben agregar las palabras “y después de la decisión de la Junta de Gobernadores” después de la primera referencia al OIEA”.

15. **El Sr. Wiranata-Atmadia** (Indonesia), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, propone que en el inciso 1, al final de la frase, se agreguen las palabras “y el artículo VII del Tratado, en particular los párrafos 5 a 7 y el párrafo 1 de los Principios y Objetivos, así como la Resolución sobre el Oriente Medio”. El Movimiento No Alineado apoya las enmiendas propuestas por Egipto a los incisos 3 y 4, aunque prefiere las palabras “sin demora” más que “sin más demora” en la enmienda propuesta al inciso 4. En la primera oración del inciso 4 se debe reemplazar la palabra “difusión” por “proliferación”. El Movimiento concuerda con Egipto en que, en el inciso 5, es más apropiada la expresión “material nuclear”. La primera oración del inciso 5 debe constituir un inciso separado, y se deben reemplazar las palabras “son un pilar fundamental de” por “es un elemento esencial para garantizar el cumplimiento de”. Dice además que presentará por escrito una versión final del inciso separado propuesto.

16. **El Presidente** explica que simplemente trató de agrupar en un párrafo todas las referencias a la importancia de las salvaguardias del OIEA que se propusieron.

17. **El Sr. Hossein** (República Islámica del Irán) respalda totalmente las enmiendas propuestas por Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y propone además que se suprima el inciso 7. El acuerdo sobre las relaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ya rigen el acceso de su Director General a los principales órganos de las Naciones Unidas.

18. **La Sra. Jorge** (México) dice que su delegación está de acuerdo con la enmienda propuesta por Indonesia al inciso 1.

19. **El Sr. Al-Hadithi** (Iraq) propone que en el inciso 6 se supriman las referencias al Iraq.

20. **La Sra. Abdul-Rahim** (República Árabe Siria) dice que su delegación apoya plenamente el agregado propuesto por Indonesia en el inciso 1, de una referencia a la Resolución sobre el Oriente Medio, al igual que las enmiendas propuestas por Egipto a los incisos 3, 4 y 5. Asimismo, concuerda en que se debe suprimir el inciso 7, ya que no es el lugar adecuado para hacer referencia a resoluciones del Consejo de Seguridad.

21. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) dice que en el inciso se deben mantener las palabras “energía nuclear” para reflejar la redacción adoptada en los Principios y Objetivos, especialmente dado que esa decisión se cita en el inciso 1.

22. **El Sr. Wiranata-Atmadia** (Indonesia), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, propone que se agrega la frase siguiente al final del inciso 5: “Se deben tomar medidas para asegurar que los derechos inalienables de todos los Estados partes, en virtud de las disposiciones del preámbulo y de los artículos del Tratado, estén plenamente protegidos y que ningún Estado parte esté limitado en el ejercicio de este derecho sobre la base de alegatos de incumplimiento no verificados por el OIEA”.

23. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que respalda todas las enmiendas propuestas por Indonesia a los incisos 1 a 5. Su delegación desea saber por qué, en el inciso 6 no se hizo referencia al informe de la misión de inspección enviada al Iraq en enero de 2000.

24. **El Presidente** dice que la Comisión puede considerar la posibilidad de incluir esa referencia en el inciso 6.

25. **La Sra. Jorge** (México) dice que su delegación está de acuerdo con las enmiendas adicionales propuestas por Indonesia al inciso 5.

26. **El Sr. Biggs** (Australia), refiriéndose al inciso 7, dice que el concepto de acceso del Director General del OIEA al Consejo de Seguridad es vital. Acepta el argumento del representante de la República Islámica del Irán sobre la existencia de un acuerdo sobre las relaciones, pero no existe la intención de hacer una intrusión en las modalidades de ese acuerdo. La cuestión

de las medidas que se adoptarían en caso de violaciones de la “paz nuclear” es un elemento central del sistema de verificación, como lo es la función indiscutida del Consejo de Seguridad como máximo encargado de mantener esa paz. En vista de la nota explicativa que se incluye al comienzo del inciso 6, el examen detallado de ese inciso es prematuro. Sin embargo, sería inusual no hacer referencia a la labor del OIEA en el Iraq, dado que en los últimos cinco años jugó un papel importante en el proceso de verificación.

27. **El Sr. Kerma** (Argelia) dice que su delegación apoya las enmiendas propuestas por Indonesia, particularmente en relación con el inciso 1.

28. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América) propone que se suprima la palabra “internacionales” que figura al final del inciso 3, para tener en cuenta los acuerdos bilaterales sobre cooperación y no proliferación nucleares. Su delegación está a favor de mantener la redacción original de inciso 4. Sin embargo, si hubiera que reflejar las sugerencias de otras delegaciones, la referencia al “pleno cumplimiento de las disposiciones del Tratado y los pertinentes acuerdos de salvaguardias” puede incorporarse en la segunda oración, como sea apropiado. Su delegación también desea asociarse a los comentarios formulados por la Federación de Rusia sobre el inciso 5.

29. **El Sr. Elgweri** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su delegación está de acuerdo con la posición sobre la referencia innecesaria al Iraq, en el inciso 6, en relación con las resoluciones del Consejo de Seguridad.

30. **El Sr. Markram** (Sudáfrica) dice que su delegación apoya todas las propuestas formuladas por Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

31. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia) dice que su delegación no está a favor de suprimir el inciso 7, puesto que la disposición sobre el no cumplimiento y la presentación de informes al Consejo de Seguridad distingue al Organismo Internacional de Energía Atómica de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como se refleja en el Estatuto del Organismo (artículo III, B.4) y en los acuerdos concertados entre el Organismo y los Estados en relación con el Tratado. En el tercer renglón del inciso 7, después de las palabras “acuerdos de salvaguardias” se debe suprimir la palabra “y” y agregar el siguiente texto: “De conformidad con el artículo XII.C del Estatuto del Organismo y los párrafos 18 y 19 de INFCIRC/153”. En el inciso 4,

se deben reemplazar las palabras “poner en vigor” por la palabra “aplicar”; y se deben agregar las palabras “lo antes posible” después de la palabra “acuerdos”. En la segunda oración del inciso 5 se debe agregar la palabra “sólo” antes de “autoridad competente”.

32. **El Sr. Hossein** (República Islámica del Irán) dice, con respecto al inciso 7, que su delegación estima que la Comisión no debería utilizar una redacción que no respeta la autoridad del Director General del OIEA. Este tiene que recibir mandato del Organismo para presentarse ante órganos de las Naciones Unidas como el Consejo de Seguridad. Por lo tanto, propone la supresión de ese inciso. En el inciso 3, la palabra “internacional” es esencial. Aunque no se sabe cuántos instrumentos bilaterales hay, los instrumentos jurídicos internacionales son obligatorios para la comunidad internacional.

33. **La Sra. Hallum** (Nueva Zelanda) dice que su delegación tiene serias reservas con respecto a la propuesta de suprimir el inciso 7 y pide que se la aclare. El párrafo expresa un concepto que es necesario preservar; y la capacidad del Consejo de Seguridad para hacer cumplir las disposiciones respectivas es un aspecto importante de la integridad del régimen de salvaguardias. Al parecer hay cierto margen para reforzar lo que se quiere decir con el término “acceso”. Entiende que el Director General debe tener la posibilidad de someter cuestiones a la consideración del Consejo de Seguridad y hacer exposiciones informativas ante ese órgano.

34. Las sugerencias que hizo el representante de Grecia parecen en primera instancia aceptables. Su delegación destaca la importancia que asigna a los conceptos que figuran en el inciso 6. Con respecto al inciso 5, Nueva Zelanda no apoya la propuesta de cambiar la palabra “pilar” por “elemento esencial”, puesto que sugiere una reducción del énfasis en las salvaguardias. Por último, pide que se aclaren las razones de la propuesta de suprimir la palabra “diálogo” en el inciso 3; si la cooperación es conveniente, también lo es el diálogo.

35. **El Sr. Thiebaud** (Francia) dice que su delegación está totalmente a favor de conservar el inciso 7, que debe especificar que el Director General del OIEA transmitirá información al Consejo de Seguridad de conformidad con el inciso c) del artículo 12 del Estatuto. Su delegación tiene inconvenientes con la redacción del inciso 6, ya que coloca dos situaciones dife-

rentes en un pie de igualdad: la situación en el Iraq es un asunto de competencia del Consejo de Seguridad y sus resoluciones, mientras que la situación en la República Popular Democrática de Corea es un problema entre ese país y el OIEA. Por lo tanto, es necesario volver a redactar ese inciso. Su delegación puede aceptar algunas de las propuestas formuladas en nombre del Movimiento de los Países No Alineados con respecto a los incisos 4 y 5, pero tiene objeciones sobre otras, como la de un inciso separado basado en la primera frase del inciso 5.

36. **El Sr. Fu Zhigang** (China) dice que su delegación no apoya la supresión de la palabra “internacionales” en el inciso 3. Si la Comisión no hace referencia específicamente a instrumentos jurídicos internacionales habrá escapatórias, porque algunos países pueden tratar de usar sus propias normas jurídicas como base para resolver controversias. Eso probablemente conduzca a dobles o incluso a triples raseros.

37. **El Sr. Neve** (Reino Unido) dice, con respecto al inciso 7, que es importante mantener una referencia a la capacidad del Director General del OIEA de señalar a la atención del Consejo de Seguridad inquietudes relativas al incumplimiento de acuerdos de salvaguardias. Puede haber una referencia a la necesidad de una decisión previa de la Junta de Gobernadores, o a la función de la Junta de conformidad con los acuerdos de salvaguardias amplias y el inciso c) del artículo 12 del Estatuto. Con respecto a la propuesta de que, en el inciso 5, se sustituya la palabra “energía” por “material”, señala que la expresión “energía nuclear” se emplea en el párrafo 9 de los Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme y en el artículo III del Tratado.

38. **El Sr. Nederlof** (Países Bajos) dice que su delegación está de acuerdo en que se mantenga el inciso 7 y apoya las propuestas formuladas por el representante de Grecia. Con respecto al inciso 7, cree que el acceso al Consejo de Seguridad es una parte esencial del sistema de verificación, puesto que el Consejo es el único órgano de las Naciones Unidas que puede controlar las consecuencias de las violaciones de los acuerdos de salvaguardias en la paz y la seguridad y actuar al respecto. Es difícil entender la objeción a mantener un párrafo que concuerda totalmente con el Estatuto del OIEA.

39. **El Sr. Casterton** (Canadá) dice que su delegación adhiere a la opinión de que el inciso 7 contiene un con-

cepto muy importante, que debe mantenerse en el texto. Con respecto al inciso 5, cree que la primera frase contiene un elemento muy importante, que debe mantenerse, y está de acuerdo con el razonamiento hecho por el representante del Reino Unido para mantener los términos “energía nuclear”. Su delegación estima que es muy importante mantener la última oración del inciso 4. Si, por congruencia lógica, se suprime esa oración, debe aparecer en algún otro lugar del documento. El Canadá puede aceptar las demás propuestas relativas al inciso 4. Estos puntos están cubiertos en alguna medida por la inclusión de las palabras “sin demora” en el inciso 49.

40. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice, con respecto al inciso 3, que su delegación está a favor de la supresión de las palabras “y el diálogo”, porque el mero diálogo no es suficiente: lo que importa es el aumento de la cooperación que, por supuesto, puede ser precedida por el diálogo. Puede aceptar que se utilice la palabra “energía” en el inciso 5, por razones de congruencia, pero se entiende que significa material.

41. **El Sr. Ikada** (Japón) dice que su delegación se reserva el derecho de volver a referirse a algunos puntos, como la propuesta de suprimir ciertas oraciones de los incisos 4 y 5. Si esos incisos se incluyeran en otra parte del texto, su delegación tendría un criterio flexible. El Japón se asocia a las delegaciones que apoyaron el inciso 7. Estima que el OIEA es el mecanismo básico y no debe cambiarse. Las inquietudes expresadas con respecto al proceso de elaboración de decisiones se pueden abordar en algún momento. En una etapa posterior su delegación hará comentarios específicos sobre las referencias a la República Popular Democrática de Corea que se hacen en los incisos 6 y 11.

42. **El Sr. Coelho** (Portugal) dice que su delegación está a favor de mantener el inciso 7 y la primera oración del inciso 5.

43. **El Presidente** dice que las sugerencias hechas por las delegaciones deben considerarse en el contexto de todo el informe; algunas ya están contempladas en su última parte.

44. **El Sr. Hossein** (República Islámica del Irán) dice que la parte relativa a las salvaguardias (párrs. 8 a 18) es demasiado larga y no es congruente con otras partes del proyecto de informe. También hay alguna repetición.

45. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) dice que, puesto que el inciso 8 se refiere a los Estados partes en el Tratado, en cada caso se debe agregar la palabra “partes” después de la palabra “Estados”. En la segunda oración se debe especificar que las salvaguardias son las de 1995. Además, las salvaguardias no ayudan a fortalecer la seguridad colectiva sino que aumentan la confianza entre los Estados. Se deben reemplazar las palabras “reafirma la convicción” por “considera”.

46. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que el OIEA tiene miembros que son Estados partes y Estados que no son partes en el Tratado. Si bien los Estados que no son partes tienen acuerdos de salvaguardias con el OIEA, éstas no comprenden todas las instalaciones nucleares. Por lo tanto, es correcto referirse a “Estados”.

47. **El Sr. Biggs** (Australia) dice que los acuerdos de salvaguardias con Estados que no son partes en el Tratado son importantes para la seguridad y la confianza mutuas. Por lo tanto, la referencia a los Estados, en el inciso 8, es apropiada.

48. **El Sr. Wiranata-Atmadia** (Indonesia), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, propone que, en la primera oración del inciso 10, se supriman las frases “el continuo interés de los Estados partes por aplicar el principio de” y “partes de conformidad con las disposiciones del Tratado, una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares”, y se reemplacen las palabras “actividades nucleares pacíficas” por “fuentes de materiales fisiónables especiales”.

49. **El Sr. Fu Zhigang** (China) dice que la primera oración del inciso 10 es algo repetitiva y que se la debe redactar nuevamente para que diga “La Conferencia reitera el llamamiento de los Estados Partes para que, una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares, las salvaguardias se apliquen en forma universal”. Entonces el texto tendría correspondencia con el párrafo 13 de los Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme.

50. **El Sr. Ikeda** (Japón) dice que la larga oración que figura al principio del inciso 10 fue redactada uniendo varios textos. Preferiría seguir la redacción del párrafo 13 de los Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme y suprimir la frase “una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares”, que cambia el significado del párrafo. La frase suprimida se podría agregar al final del inciso 20.

51. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que su delegación apoya la propuesta del representante de Indonesia, formulada en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, relativa al inciso 10. La redacción de ese inciso da la impresión de que los Estados partes apoyan el principio de aplicación universal de las salvaguardias del OIEA, pero no es así. La Comisión debe reafirmar el llamamiento hecho en la Conferencia de 1995 en favor de la aplicación universal de las salvaguardias. Cualesquier materiales fisiónables que posean los Estados, en cualquier parte del mundo, deben estar sujetos al régimen de salvaguardias. Ese objetivo no puede estar sujeto, con criterio realista, a la eliminación total de las armas nucleares, puesto que no se sabe si ésta se va a lograr. Por lo tanto, todos los materiales e instalaciones deben estar sujetos a las salvaguardias internacionales y al control del OIEA. Cualquier otra formulación perpetuaría la discriminación entre Estados poseedores de armas nucleares y Estados no poseedores de esas armas, lo que es inaceptable.

52. **El Sr. Twist** (Irlanda) propone que, en la primera oración del inciso 10, la Conferencia pida la aplicación universal, por los Estados partes, de las salvaguardias del OIEA a todas las actividades nucleares pacíficas de todos los Estados.

53. **La Sra. Abdul-Rahim** (República Árabe Siria) dice que su delegación desea adherir a las opiniones expresadas por el representante de Egipto. El inciso 10 es discriminatorio. En la segunda nota de pie de página relativa al inciso se hace referencia, por su nombre, a los Estados partes en el Tratado que aún no han concertado acuerdos de salvaguardias con el OIEA, pero no se hace mención alguna a Israel, que, aunque no es parte en el Tratado, tiene un gran arsenal nuclear y no ha concertado un acuerdo de salvaguardias con el Organismo.

54. **El Sr. Neve** (Reino Unido) dice que, como resultado de la yuxtaposición de partes de varios textos, el significado de la primera oración del inciso 10 no está en armonía con su propósito. La propuesta del representante del Japón es una solución satisfactoria para ese problema. Con respecto a los comentarios de la representante de la República Árabe Siria, dice que la aplicación de salvaguardias por Estados que aún no son partes en el Tratado es una cuestión aparte.

55. **El Sr. Casterton** (Canadá) dice que su delegación apoya la propuesta del representante del Japón y que está de acuerdo con el representante del Reino Unido

en que no sería práctico referirse a todas las cuestiones en un inciso.

56. **El Sr. Pinel** (Francia) apoya la propuesta japonesa, que es clara y lógica.

57. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) dice que se debe aclarar que el inciso 10 se refiere solamente a los Estados no poseedores de armas nucleares partes, a los que, por el artículo III del Tratado, se pide que firmen y pongan en vigor acuerdos de salvaguardias amplias. Como ha declarado el representante del Japón, la aplicación de salvaguardias por los Estados no poseedores de armas nucleares es un punto separado que, de hecho, se considera en otra parte del texto.

58. **La Sra. Hallum** (Nueva Zelanda) dice que su delegación apoya la redacción propuesta por el representante de Irlanda, pero conviene en que la propuesta japonesa también es una solución aceptable. Observa que en el inciso 49 se contempla la necesidad, que puso de relieve el representante de la República Árabe Siria, de que los Estados que aún no son partes en el Tratado concierten acuerdos de salvaguardias con el OIEA. En realidad, muchos de los problemas planteados tienen menos que ver con la sustancia del proyecto de informe que con su estructura, lo que es alentador.

59. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia) dice que está de acuerdo con los oradores anteriores en que la primera oración del inciso 10 da lugar a interpretaciones erróneas y en que se la debe simplificar. Propone que la Conferencia reafirme la necesidad de avanzar con decisión hacia la plena realización y efectiva aplicación de las disposiciones del Tratado, de conformidad con la decisión sobre los "Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme".

60. **El Sr. Al-Hadithi** (Iraq) dice que su delegación apoya la propuesta formulada por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y las declaraciones de los representantes de Egipto y de la República Árabe Siria.

61. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia), refiriéndose al inciso 12, dice que no está claro por qué no se cita en su totalidad el párrafo 11 de la decisión sobre los "Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme". Si hay acuerdo en que las nuevas medidas que figuran en el Modelo de Protocolo Adicional permitirían al Organismo detectar actividades nucleares no declaradas, el inciso debe contener una disposición en ese sentido.

62. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América) expresa su preocupación porque, en varios casos, el proyecto de informe cita disposiciones de la decisión sobre los “Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme” sin reproducir la redacción exacta. Las decisiones de la Conferencia de 1995 no son susceptibles de enmienda. Para evitar toda confusión se debe mantener el inciso 1, en que la Conferencia reafirma esa decisión y, en caso necesario, se debe reproducir en su totalidad el texto de la decisión.

63. **El Sr. Hossein** (República Islámica del Irán) dice que el inciso 14 da demasiado peso a las decisiones de la Junta de Gobernadores del OIEA sobre las medidas de fortalecimiento de las salvaguardias, dando a entender que dichas medidas tienen la misma condición que los acuerdos de salvaguardias, que son instrumentos jurídicamente vinculantes ratificados de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación nacional de los signatarios. En realidad, tiene una serie de preguntas que desearía formular al representante del OIEA con respecto a la facultad en virtud de la cual se presentaron las medidas de fortalecimiento.

64. **El Sr. Fu Zhigang** (China) propone que la segunda frase del inciso 14 contenga sólo una referencia general a las medidas de fortalecimiento y no una lista que incluya algunas medidas pero omita otras. Dicha enmienda también sería congruente con el objetivo de producir un texto racionalizado.

65. Después de un debate en el que participan el **Sr. Ikeda** (Japón), el **Sr. Hossein** (República Islámica del Irán), el **Sr. Papadimitropoulos** (Grecia), el **Sr. Zahran** (Egipto) y la **Sra. Abdul-Rahim** (República Árabe Siria), el **Presidente** sugiere que las delegaciones que tengan preguntas que formular relativas a las medidas de fortalecimiento de las salvaguardias a que se hace referencia en el inciso 14 se reúnan oficiosamente con los representantes del OIEA antes de la próxima sesión de la Comisión.

66. **El Sr. Gerstler** (Alemania), apoyado por el **Sr. Delhaye** (Bélgica) y el **Sr. Kerma** (Argelia), dice que no está convencido de la necesidad de mantener el inciso 14, ya que, con la aprobación del Modelo de Protocolo Adicional y las medidas adoptadas para integrar las salvaguardias, las medidas de fortalecimiento a que se hace referencia tienen menos importancia.

67. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América) dice que, por el contrario, la aplicación de las medidas

de fortalecimiento de las salvaguardias, que se presentaron de acuerdo con los acuerdos de salvaguardias amplias, siguen siendo vitales, en particular en los países que todavía no han concertado protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias.

68. **El Sr. Neve** (Reino Unido) dice que su delegación apoya en su totalidad la declaración del representante de los Estados Unidos. La facultad en virtud de la cual se presentaron las medidas de fortalecimiento no está en discusión.

69. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia) acoge con beneplácito la aclaración dada por el representante de los Estados Unidos. El inciso 14 debe ser redactado nuevamente a fin de destacar que las medidas de fortalecimiento se dictan en virtud de la facultad conferida al OIEA por los acuerdos de salvaguardias amplias existentes.

70. **El Presidente** sugiere que las delegaciones que todavía tienen preguntas que formular relativas al inciso 14 celebren consultas oficiosas con el OIEA y que la Comisión vuelva a examinar la cuestión en su siguiente sesión oficial.

71. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.